ABC – SUBASTAS DE OPERACIONES DE EXPANSIÓN TRANSITORIA CON TÍTULOS DE DEUDA PRIVADA

A continuación se presenta una descripción general de carácter informativo del mecanismo de subastas de expansión transitoria a través de repos respaldados con los títulos admisibles que se relacionan en el numeral 3.1.2 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI 354 (CRE DEFI-354) en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Externa 2 de 2015 (RE 2/2015), y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen (en el siguiente enlace se encuentra la regulación mencionada).

Títulos admisibles: Bonos ordinarios, Certificados de Depósito a Término -CDT-, papeles comerciales, títulos provenientes de titularizaciones de cartera hipotecaria (incluyendo leasing habitacional) y títulos de deuda pública **diferentes** a Bonos para la Seguridad, Bonos para la Paz, Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), TES Clase B, Títulos de Deuda Externa de la Nación, Títulos emitidos por FOGAFIN y Títulos emitidos por el Banco de la República. Los anteriores títulos serán admisibles siempre y cuando haya transcurrido como mínimo un mes desde la primera colocación de su emisión, se encuentren desmaterializados en un depósito centralizado de valores, estén denominados en pesos colombianos y su calificación cumpla con lo establecido en el Cuadro No. 1.

Cuadro No.1

C 11001			
Sociedad calificadora	Calificación <u>mínima</u> para títulos valores de emisores nacionales		
de valores	BRC de Colombia	Fitch Ratings Colombia	Value and Risk Rating
Títulos de corto plazo	BRC2	F2	VR2-
Títulos de largo plazo	A-	A-	A-

Si los títulos cuentan con más de una calificación se tomará la menor calificación asignada.

También podrán realizarse operaciones de expansión transitoria con títulos de renta fija en moneda extranjera, provenientes de deuda soberana *senior* emitida por gobiernos y bancos centrales, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener calificación de largo plazo otorgada por al menos dos de las siguientes calificadoras: Standard & Poor's, Moody's o Fitch Ratings. La calificación mínima asignada debe ser A- (o su equivalente). Si el título tiene también calificación de corto plazo, esta deberá ser como mínimo A-1 (o su equivalente).
- Los títulos deben de estar en las siguientes monedas elegibles: dólares estadounidenses, yenes, euros, dólares canadienses, dólares australianos, dólares neozelandeses, francos suizos, libras esterlinas, coronas suecas, coronas noruegas, dólares de Singapur, wons coreanos, dólares de Hong Kong o renminbis chinos offshore.
- Los títulos deben estar depositados, en el momento de la presentación de la oferta, en la cuenta que el Banco de la República designe.

Haircut aplicable: 20% (ver Circular Reglamentaria Externa DODM-141 en el siguiente enlace).

Tipo de operación: Subasta de precio uniforme

Tiempo de la subasta: 15 minutos

Cupo de la subasta: El monto de cada subasta se anunciará en la convocatoria, la cual se publicará el día hábil inmediatamente anterior a la operación. Las subastas se realizan a plazos de 30, 14, 7 y 1 día en su orden. Lo que no se adjudica en la subasta a plazo de 30 días corresponde al cupo de la subasta de 14 días y así sucesivamente hasta la subasta a plazo de 1 día hábil. Si el saldo remanente por subastar es inferior a \$25 mm no se realiza la subasta. Si el saldo remanente es igual o mayor a \$25 mm pero inferior a \$50 mm, se realiza la subasta por un monto mínimo de \$50 mm.

La convocatoria se puede encontrar en el siguiente enlace.

Limite general: Las entidades que realicen operaciones de expansión transitoria con los títulos admisibles mencionados no tendrán límite.

Participantes autorizados: Podrán participar establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras que tengan la calidad de Agentes Colocadores de OMAs (ACO)¹ en la fecha de la subasta. Adicionalmente, podrán participar las sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias y sociedades administradoras de inversión que tengan la calidad de ACO en la fecha de la subasta, por cuenta propia y por cuenta de terceros o fondos administrados.

Plazo: El plazo de cada subasta se anunciará en la convocatoria, la cual se publicará el día hábil inmediatamente anterior a la operación.

Ofertas: Los participantes podrán incluir cuantas ofertas deseen (no podrán exceder el total del cupo de cada subasta) y modificarlas a su conveniencia dentro del horario de la subasta. El valor de la oferta deberá corresponder al monto de los recursos a recibir, debe ser superior a \$100 millones, no podrá superar el límite de la póliza global bancaria (anunciado en la convocatoria) y deberá ser un múltiplo de \$100,000.

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas de acuerdo con el mecanismo que se señale en la convocatoria o a través de los mecanismos de contingencia.

Requisitos para la contingencia: La entidad deberá primero reportar la situación al Centro de Soporte Informático del Banco de la República al teléfono 3431000 y solicitar el número de la orden de servicio. El reporte de la situación deberá hacerse dentro del horario establecido para la operación. El número de la orden de servicio, el «login» de usuario de contingencia, la clave del «token» de contingencia y el número que genera el «token» de contingencia serán indispensables para poder utilizar los medios alternos. Esto se encuentra

¹ Para que una entidad mantenga la calidad de ACO deberá cumplir con los requisitos de acceso y mantenimiento contemplados en la CRE DEFI 354 para participar en las subastas de expansión transitoria.

estipulado en el Numeral 5.1.1 de la Circular DODM-148 correspondiente al Asunto 10, la cual puede consultarse en este <u>enlace</u>.

Respecto a los **tokens de contingencia**: De acuerdo con la Circular Reglamentaria Externa DG-T-273, en el Asunto 6, Capítulo I, numeral 3.3, el delegado PKI de cada entidad es el único responsable y autorizado para la creación, modificación y eliminación de los suscriptores de su entidad, por lo que el área operativa deberá validar con su delegado PKI que el token que tienen asignado para la contingencia de operaciones con la Mesa de Dinero del Banco de la República se mantenga vigente, labor que el delegado PKI puede validar a través de Gestor de Identidades en Sebra. Las inquietudes respecto al token de contingencia pueden ser resueltas a través de la línea telefónica 3431000.

Procedimiento: Para las operaciones a plazo de un día hábil, el BR ordenará las ofertas recibidas en estricto orden descendente de tasa y aprobará todas las ofertas con tasa superior o igual a la tasa donde se completa el cupo de la subasta. Para las operaciones a un plazo superior a un día hábil, la subasta se realizará a través de mecanismo de subasta por margen sobre la tasa mínima de expansión promedio del BR.

La tasa de interés total de la operación monetaria transitoria por margen será:

$$T = ((1 + TRP\%) * (1 + M\%)) - 1$$

Donde,

Tasa de interés total de la operación monetaria transitoria por margen.

TRP% Tasa mínima de expansión promedio. M% Margen de corte (*ver Cuadro No.2).

Cuando el valor de las ofertas que estén al precio de corte supere el remanente del cupo de la subasta, este se distribuirá en forma proporcional al valor de las ofertas que acepten aprobación parcial.

Parámetros a incluir en el sistema de subastas:

En el Cuadro No. 2 se presentan los parámetros a incluir en el sistema de subastas.

Cuadro No.2

Aprobación por Tasa	Aprobación por Margen	
Plazo	Plazo	
Tasa	Margen (en porcentaje)	
Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	
Prorrateo (S/N): Indique si acepta o no adjudicación parcial.	Prorrateo (S/N): Indique si acepta o no adjudicación parcial.	

Cumplimiento de las ofertas: La transferencia de información relacionada con los títulos deberá realizarse antes de la 1:00 p.m. del día de la operación (cumplimiento T+0), mediante

el envío de correo electrónico dirigido a la cuenta <u>ServicioalClienteDFV@banrep.gov.co</u>, con copia a <u>dfvcontingencia@yahoo.com</u>, con las siguientes características:

- Cifrado con la herramienta SUCED o la que la sustituya.
- El asunto del mensaje deberá indicar «Cumplimiento Oferta NNN-Nombre del ACO», donde NNN será el número de la oferta aprobada. Adjuntar un archivo en formato Excel, en el que se relacione la identificación y los valores de los títulos a transferir, entre otros. En el cuerpo del correo deberá indicar la cuenta de depósito CUD en la que se deberá realizar el desembolso de los recursos.
- La información consignada en el archivo deberá ajustarse a las especificaciones detalladas en el documento «Estructura archivos de cumplimiento operaciones Deuda Privada», disponible en la página Web del BR www.banrep.gov.co, y ubicado en la ruta: Servicios/ Sistemas de pago/ Depósito Central de Valores (DCV) / Trámites y Servicios / Trámites.

Caso especial – títulos admisibles denominados en moneda extranjera:

- En la subasta: Se deberá presentar una oferta separada. Estos títulos deben transferirse al BR remitiendo el formulario del Anexo N°3 de la CRE DODM 148, dicho formulario debe remitirse mínimo con tres días hábiles de antelación a la realización de la operación.
- <u>Cumplimiento:</u> el ACO antes de la 01:00 p.m. del día del cumplimiento deberá, adicionalmente, enviar un correo a <u>ServicioalClienteDFV@banrep.gov.co</u>, con copia a DFVcontingencia@yahoo.com, cifrado por SUCED con la seguridad que ofrece la herramienta o la que en un futuro la sustituya, indicando en el asunto «Cumplimiento oferta número de oferta-nombre del ACO» y en el contenido advertir que el cumplimiento de la oferta aprobada (indicar número y fecha) lo realizará con los títulos denominados en moneda extranjera transferidos al BR.

Para el desembolso de los recursos correspondientes a la oferta aprobada, el ACO o su custodio, según el caso, deberá haber transferido la totalidad de los títulos a favor del BR en el depósito donde estos se encuentren, siguiendo el procedimiento que rija la operación de dicho depósito. Para el efecto, una vez se haya validado la información enviada mediante correo electrónico, el Departamento de Fiduciaria y Valores lo indicará al ACO o al Custodio, según corresponda, para que inicie la transferencia de los títulos.

El Departamento de Fiduciaria y Valores, a través de sus canales de comunicación (correo electrónico: ServicioalClienteDFV@banrep.gov.co y centro de atención telefónica: 3430444), podrá orientar a los ACO sobre las dudas o procedimiento necesario para el cumplimiento de las operaciones.

Otras consideraciones: El BR podrá aprobar parcialmente ofertas cuando se genere una concentración inaceptable de las operaciones de expansión transitoria y se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no considera representativas del mercado.